



**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TECNICOS DE LA
ARQUITECTURA E INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

Ley 3198- Per. Jur. Res. N° 18/98- C.U.I.T N° 30-58423396-2- I.V.A Exento- Res. D.G.I 3419. Art 3° Inc.1
Saavedra N°534 - 8500- Viedma - RIO NEGRO- Tel. 02920 421180 - sedecentralcpit@gmail.com - www.cpitrn.com

VISTO:

Que en reunión de Comisión Directiva del día 07 de marzo de 2024, según Acta N° 97, se decidió por unanimidad cerrar la cuenta del banco Patagonia N° C.C.\$ 255-725004450-000 de la delegación de San Carlos de Bariloche y la cuenta C.A.\$ 258-725004450-000 de la delegación Río Colorado y se encomendó el dictado de una Resolución a esos efectos;

CONSIDERANDO:

Que la decisión de cerrar la cuenta de la delegación de Bariloche obedece a cuestiones ajenas del C.P.I.T.; ello debido a diversas dificultades operacionales que obstruían cotidianamente el normal desenvolvimiento operativo de nuestra institución;

Que se han encontrado dificultades ajenas para registrar firmas, lo que impide el uso de la cuenta;

Que va de suyo y resulta ostensible la exclusiva responsabilidad del banco, habiendo transcurrido casi un semestre para dar respuestas satisfactorias a nuestra institución;

Que el cierre de la cuenta de la delegación de Río Colorado, obedece al cierre de la delegación, ya que los matriculados de la zona cuentan con el sistema de visado on line

Que se exhortará al banco que transfiera todos los activos, previo al cierre definitivo de las cuentas, a otra cuenta del CPIT;

Que ha tomado conocimiento el asesor legal y no ha realizado objeciones;

Que el Cdor. Zgaib ha opinado favorablemente al cierre;

Que se hace menester dictar el presente acto administrativo, ello en uso de las atribuciones Legales y Estatutarias atinentes;

POR ELLO

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y
TÉCNICOS DE LA ARQUITECTURA E INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE RÍO
NEGRO**

RESUELVE:



**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TECNICOS DE LA
ARQUITECTURA E INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

Ley 3198- Per. Jur. Res. N° 18/98- C.U.I.T N° 30-58423396-2- I.V.A Exento- Res. D.G.I 3419. Art 3° Inc.1
Saavedra N°534 - 8500- Viedma - RIO NEGRO- Tel. 02920 421180 - sedecentralcpit@gmail.com - www.cpitrn.com

Artículo 1º) Cíérrese la cuenta del banco Patagonia N° C.C.\$ 255-725004450-000 de la
-----delegación de San Carlos de Bariloche a partir del día 01 de mayo de 2024.-

Artículo 2º) Cíérrese la cuenta C.A.\$ 258-725004450-000 de la delegación Río
-----Colorado a partir del día 01 de mayo de 2024.-----

Artículo 3º) Instrúyase al personal del banco Patagonia, para que previo al cierre y dado
-----la imposibilidad de manejar la cuenta por personal del CPIT, a transferir la
totalidad del saldo a las cuentas propiedad del CPIT del Banco Santander que se detalla:
C.C.\$ 314-002533/5, CBU: 0720314320000000253354, CUIT 30-58423396-2.. Cumplido,
infórmese al CPIT.-----

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese al banco y cumplido,
-----archívese.-----

Dada en la ciudad de General Roca, a los 11 días del mes de Abril año 2024.

RESOLUCIÓN N°323/2024

Ing. Civil Darío S. García.
Matr A-3581-1
Secretario

Ing. Elec Electrónico Roberto Fieg
Matr. A-1081-2
Presidente